

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JEMS / JAA / AF / MCG / CAB / EPMM / MYB / jsa



DECRETO EXENTO N° 1529

CAUQUENES, 23 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°49, de fecha 08 de abril de 2025, Administrador Municipal (movilización). ✓
- Cotización suscrita por el proveedor **KOVACS SPA**, por servicio de mantención camionetas municipales placas patentes: SWFR-45 70.000 km., SWFR-46 60.000 Km. ✓
- Certificado de TOYOTA CHILE S.A., que certifica que KOVACS SPA Rut: 80.522.9004 pertenece a la red de servicios autorizados de TOYOTA CHILE S.A. y es el representante autorizado de la marca.
- Proyecto ID: **1430-32-PC25**, asociado a la cuenta 215-22-06-002 (1-1) "Servicio d mantención preventiva", contemplado en el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025** de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones. ✓

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir servicio de mantención de los 70.000 y 60.000 km., necesario para normal funcionamiento camionetas placas patentes SWFR-45 Y SWFR-46.
- Y, lo establecido en la letra a), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo establecido en el inciso 2do del artículo 72 del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (**Propiedad Industrial**).

DECRETO:

1. Que en virtud de la "**Propiedad Industrial**" en la letra a), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo establecido en el inciso 2do del artículo 72 del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **KOVACS SPA, RUT: 80.522.900-4**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 744.980. Impuesto Incluido**, por servicio de mantención de los 70.000 y

60.000 km., necesario para normal funcionamiento camionetas placas patentes SWFR-45 Y SWFR-46.

2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa por servicio de mantenimiento de los 70.000 y 60.000 km., necesario para normal funcionamiento camionetas placas patentes SWFR-45 Y SWFR-46, por el monto de **\$ 744.980. Impuesto Incluido**, con el proveedor **KOVACS SPA, RUT: 80.522.900-4**, en conformidad al Memo N°49, de fecha 08 de abril de 2025 Administrador Municipal (Movilización), aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-06-002 (1-1) "Servicio de mantenimiento preventiva"**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.